



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 SEP 2015

RES.H.Nº 1214/15

Expte.No. 4.422/15

VISTO:

La Resolución H No. 1017/15 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir una Beca de Formación para cumplir tareas en el ámbito del Centro de Investigación de Lenguas, Educación y Culturas Indígenas (CILECI) de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora que entendió en la presente convocatoria, en cumplimiento de la reglamentación vigente -Resolución CS.No.470/09- procedió con la evaluación de los postulantes;

QUE la misma se expidió unánimemente recomendando el orden de mérito resultante;

QUE de acuerdo al orden elevado, corresponde otorgar el beneficio de la beca a la estudiante Liz RIVADENEIRA;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca aludida;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad con el informe producido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución H No. 1017/15, la siguiente **Beca de Formación**, a la alumna que se detalla a continuación y que se desempeñará en el Centro de Investigación de Lenguas, Educación y Culturas Indígenas (CILECI) de la Facultad de Humanidades:

Alumna
Liz Estefanía RIVADENEIRA

DNI No.
32.042.997

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la alumna se desempeñará desde el 10 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales y tendrá una retribución mensual de \$ 1.600,00 (pesos mil seiscientos).-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1214/15

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la alumna becaria deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo VIII de la Resolución CS No.470/09 *-derechos y obligaciones de los becarios-*.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el pago de la beca, a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR a la Lic. Fabiana López como Tutora de la Beca de Formación de la alumna Rivadeneira.-

ARTICULO 6º.- NOTIFIQUESE a la becaria beneficiada, y comuníquese al CILECI, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, Secretaría de Cooperación Técnica, CUEH y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

STELLA MARIS MIMESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Humanidades - UNSa

Dra. Noemí Acreche
Consejera por el Estamento de Profesores Regulares
A/C de Decanato
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

